

Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER

COMPARACIÓN DE PRECIOS BID-O-027-2021

Contrato de Préstamo BID: 3104/OC-CO

Programa Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Organismo Ejecutor: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD

Ente administrador de recursos: **FINDETER**

Objeto de la Adquisición: Diagnóstico y obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán IOTA en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.4. de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes (IAO), las **firmas invitadas** podían solicitar aclaraciones sobre los Documentos del Proceso por escrito a más tardar **hasta las 5:00 p.m. del 13 de abril de 2021.**

Dentro del plazo señalado, una persona natural presentó solicitud de aclaraciones, que se resuelven en el presente documento.

ACLARACIÓN GENERAL.

El presente proceso de selección **se rige por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, versión GN-2349-15,** y se utiliza el método de adquisición denominado Comparación de precios.

Estas Políticas definen este método de la siguiente manera:

“3.6. La comparación de precios es un método de adquisición que se basa en la **obtención de cotizaciones** de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o **de varios contratistas (en el caso de obras civiles), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir** bienes en existencia y fáciles de obtener o productos básicos con especificaciones estándar de pequeño valor u **obras civiles sencillas de pequeño valor.** La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones pueden presentarse por carta, fax o medios electrónicos. Para la evaluación de las cotizaciones el comprador debe seguir los Principios Básicos de Adquisiciones. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en

una orden de compra o en un contrato simplificado, incluidas las disposiciones relacionadas con la elegibilidad y las Prácticas Prohibidas”. (Subraya y negrilla fuera de texto original).

Este método de adquisición tiene como característica que **única y exclusivamente pueden participar las firmas que son invitadas a presentar oferta, bien sea de manera individual o en consorcio entre estas**. No es un proceso de participación abierta. Además, permite, siguiendo los Principios Básicos de Adquisiciones, adelantar la contratación de obras civiles sencillas de pequeño valor, como las que se pretenden contratar a través de este proceso, que sean inferiores a los \$10.000.000 de dólares americanos.

Respuestas a las aclaraciones puntuales de persona externa:

1. FRANCISCO VILLANUEVA, correo electrónico enviado a través del correo villanuevalicitaciones@gmail.com, el lunes 12 de abril de 2021 a las 5:52 p.m.

Aclaración No. 1.

(a) Tener una facturación promedio por construcción de obras por el período del 1o de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2020, de al menos DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$10.800.000.000) (DOC-2.8); para lo cual debe aportar estados financieros de la firma (Los balances generales y estados de resultados del ejercicio terminado a 31 de diciembre de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020).

Solicitamos a la entidad aclarar la forma de cumplimiento de este requerimiento para el caso de proponentes plurales.

1. ¿Se debe sacar el promedio de facturación mensual de dichos años afectado por el porcentaje de participación del consorciado y al final se suma, como lo solicita la experiencia?
2. ¿Sumatoria del promedio de facturación mensual por año de cada uno de los consorciados, para acreditar los DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$10.800.000.000), o cada uno debe cumplir con este requerimiento individualmente?
3. ¿Solo uno de los consorciados puede cumplir este requisito, o todos deben cumplirlo?

Respuesta:

Se explica a la persona externa que realiza la aclaración que, de acuerdo con lo establecido en el literal (g) del numeral 4.5.4. de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes, en caso de Consorcio, **las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes del Consorcio se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos aquí establecidos**. Sin embargo, cada socio deberá cumplir mínimamente el 20% de los incisos (a) facturación anual; (b) experiencia y (c) conocimiento técnico y experiencia; además el socio principal deberá cumplir mínimamente el 40% de los incisos mencionados.

Bajo esta premisa, cada integrante del Consorcio debe cumplir con al menos el 20% de la facturación anual, salvo el socio principal que debe cumplir con al menos el 40% de la misma.

Aclaración No. 2.

(b) Demostrar experiencia en máximo cinco (5) certificaciones de obras cuya sumatoria tenga un área mínima de 2.000 m2 que incluyan edificaciones, infraestructura educativa, reforzamiento estructural y polideportivos de estructura metálica en proyectos similares a las de las Obras solicitadas en este proceso, experiencia adquirida durante los últimos diez (10) años. Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar

terminadas en al menos un 75 por ciento. Similar significa proyecto de magnitud igual o mayor en costo y plazo.

Solicitamos a la entidad aclarar la forma de cumplimiento de este requerimiento:

1. La experiencia debe ser en el total de las siguientes actividades: edificaciones, infraestructura educativa, reforzamiento estructural y polideportivos de estructura metálica en proyectos similares a las de las Obras solicitadas en este proceso; ¿o por el contrario puede ser en alguna o algunas de estas con la que se pueda acreditar el área solicitada?

Respuesta:

Se aclara al tercero que la experiencia en obras cuya sumatoria tenga un área mínima de 2.000 m2 debe contener todas las actividades solicitadas.

Aclaración No. 3.

Solicito a la entidad en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la libre competencia, ampliar la participación a personas naturales de profesión liberal.

Respuesta:

Se explica al tercero observante que realiza la aclaración, que el presente proceso, así como el contrato que se suscriba producto de este, se financia con recursos del Contrato de Préstamo BID 3104/OC-CO, para el caso que nos ocupa el procedimiento, normativa y modalidad aplicable son las establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, en su versión GN-2349-15.

De acuerdo con estas Políticas, solo pueden participar firmas, entendidas como personas jurídicas. No se permite la participación de individuos (personas naturales).

Aclaración No. 4.

Solicito sea publicado el cronograma.

Respuesta:

Se informa a la Firma que en el numeral 4 del Modelo de Convocatoria para solicitar cotizaciones y en el numeral 4.6 de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes, se indicó que la fecha para la presentación de las ofertas es hasta las 10:00 a.m. del 20 de abril de 2021. Así mismo, en el numeral 4.4. de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes, se señaló el plazo para que las firmas invitadas presentaran observaciones.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de abril de 2021.

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER